



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 8 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ.

Entre los suscritos a saber: **RODRIGO PEDREROS HUERTAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.829.586 de Bogotá, en su calidad de Gerente Nacional de Unisalud, nombrado mediante Resolución de Rectoría No. 1235 del 28 de noviembre de 2023, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b. del numeral 7 parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de esta modificación, adición y prórroga al Contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ**, y por la otra, **FRANCISCO JAVIER MORÓN LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.252.659 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal suplente de la **FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ**, con NIT 860.006.656-9, asociación sin ánimo de lucro, y personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 822 del 12 de abril de 1956 del Ministerio de Justicia y quien en adelante para efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación de tarifas, adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 8 de 2023, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.B.03301-2024, y el informe parcial de supervisión suscritos por la Jefe de División del Área de Aseguramiento de Unisalud Sede Bogotá, en su condición de supervisora, documentos radicados el 21 de junio de 2024 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 6 de la sesión del 25 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO - MODIFICACIÓN: Modificar el primer inciso de la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 8 de 2023, el cual quedará así:

“CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD- UNISALUD SEDE BOGOTÁ pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el presente Contrato, mediante modalidad de pago retrospectiva (evento), conforme a las tarifas contenidas en las comunicaciones remitidas por correo electrónico el 28 de febrero y 05 de marzo de 2024, por la Coordinadora del Área Comercial de la Fundación Abood Shaio, Claudia Constanza Giraldo Velandia, y los servicios de salud habilitados, acordados y contenidos en la propuesta que forma parte integral del presente Contrato.

SEGUNDO - ADICIÓN: Adicionar por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 8 de 2023, siendo el valor total la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$7.320.000.000). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de Unisalud Sede Bogotá para la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 574 del 30 de mayo de 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD
ÁREA DE CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 8 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ.

TERCERO - PRÓRROGA: Prorrogar por tres (3) meses el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 8 de 2023, contados a partir del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

CUARTO - PÓLIZAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor y el tiempo de la garantía de Cumplimiento No. 18-45-101162362 de la Aseguradora Seguros del Estado S.A., constituida a favor de Unisalud, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato; respecto de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual, la aseguradora debe expedir certificación expresa de que dicha póliza ampara el Contrato celebrado entre LA UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ y EL CONTRATISTA en cuanto a la presente modificación y prórroga, en las condiciones exigidas por esta Institución.

QUINTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación, adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula cuarta por parte de la Jefe de Contratación de Unisalud.

La presente modificación, adición y prórroga serán publicadas en la página web de Unisalud.

PARÁGRAFO: Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados de manera física por el CONTRATISTA, en Unisalud Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., o escaneados de manera legible al correo electrónico cont_unisal@unal.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

SEXTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 8 de 2023, se mantienen sin modificación alguna, y para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 27 días del mes de junio del año 2024.

RODRIGO PEDREROS HUERTAS
Gerente Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FRANCISCO JAVIER MORÓN LÓPEZ
Representante Legal Suplente
FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ



Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure - Jefe de Oficina Contratación Unisalud *VoBo MLCA*
Revisó: Helena Ospina Cabrera - Jefe (E) División Nacional Administrativa y Financiera Unisalud